



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-MDC/ALC

Camanti, 05 de agosto, 2021

VISTOS: La carta N° 011-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 23 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, solicita la conformación del comité de recepción de obra, Informe N° 0152-2021-MDC-MDC, de fecha 05 de agosto del 2021, de la Gerencia Municipal, de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”**.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado con decreto supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 208-**Recepción de obras y plazos señala lo siguiente:** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*

Que, mediante Carta N° 011-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 23 de agosto del 2021; el Ingeniero Daniel Gustavo Ccori Salazar, Inspector del proyecto con CIP N°158488, solicita la conformación del comité de recepción de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”**; obra ejecutada con un presupuesto de S/. 1,826,844.23 habiendo concluido el día 15 de junio del 2021.

Que, mediante Informe N° 0152-2021-GM-MDC, de fecha 05 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal solicita que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el comité de recepción de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO”**; ejecutada por la modalidad de administración directa.

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”; son atribuciones del alcalde *“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”*; y de acuerdo al Título 43° de la Ley de Municipalidades, a través de *“Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo”*;



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000454



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO"; ejecutado por la modalidad de administración directa, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO";

Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar	Presidente
Econ. Iván Cartagena Torres	1er Miembro
Ing. Waldir Edson T. Iturriaga Mejía	2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité de recepción de la obra, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad distrital de Camanti, para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26 182641

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo